

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 28 DE JUNIO DE 2017 POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

ASISTENTES

Ilmo. Sr. Alcalde	D. José Luis Tena Marín
Sres. Concejales.....	D. Bernardo de la Coba Tena D. Jorge Gargallo Saura D. Benito Ros Corella D. José María Izquierdo Cercós D. Isidro Sancho Jarque
Sr. Secretario	D. Jorge Gallego Domínguez

En Alcalá de la Selva, siendo las 19:30 horas del día reseñado, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, en acto público, los Sres. Concejales citados, al objeto de resolver los asuntos incluidos en el siguiente orden del día. Excusa su asistencia la concejal D^a. Amparo Atienza Chisbert.

I.- PARTE RESOLUTIVA DE LA SESIÓN ORDINARIA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LA MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 13 DE MARZO DE 2017.

Se procede a la votación con el siguiente resultado:

Votos a favor: 6 de D. José Luis Tena Marín, D. Bernardo de la Coba Tena, D. Jorge Gargallo Saura, D. Benito Ros Corella, D. José María Izquierdo Cercós y D. Isidro Sancho Jarque.

Abstenciones: 0.

Votos en contra: 0.

Por tanto el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación, presentes en dicha sesión, acordó aprobar el referido punto.

Dictámenes de las Comisiones Informativas Municipales

Obras y Urbanismo:

2.- DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA DEL PROYECTO DE “LEGALIZACIÓN DE INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CENTRO DE TELECOMUNICACIONES 40046 VEGA ATW” PROMOVIDO POR ON TOWER TELECOM INFRAESTRUCTURAS S.A..

Dada cuenta de la solicitud de Legalización de instalación y funcionamiento de centro de telecomunicaciones 40046 Vega ATW, promovido por On Tower Telecom Infraestructuras S.A., a ubicar en BO Majadas-El Pinar, 41 (A) del término municipal de Alcalá de la Selva, en suelo no urbanizable Especial de Valoración Natural y de Paisaje.

La Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo, con la abstención del Grupo PAR, propone la adopción del siguiente acuerdo:

Visto el proyecto técnico presentado, el informe del Técnico Municipal, teniendo en cuenta el gran interés que para el municipio supone la instalación y funcionamiento de centro de telecomunicaciones, y visto lo determinado al respecto en el artículo 35 y 36 del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Declarar la utilidad pública del Proyecto de “Legalización de instalación y funcionamiento de centro de telecomunicaciones 40046 Vega ATW, promovido por On Tower Telecom Infraestructuras S.A., a ubicar en BO Majadas-El Pinar, 41 (A) de este término municipal.

Segundo: Notificar dicho acuerdo al Consejo Provincial de Urbanismo de Teruel y al I.N.A.G.A..

Se procede a la votación con el siguiente resultado:

Votos a favor: 6 de D. José Luis Tena Marín, D. Bernardo de la Coba Tena, D. Jorge Gargallo Saura, D. Benito Ros Corella, D. José María Izquierdo Cercós y D. Isidro Sancho Jarque.

Abstenciones: 0.

Votos en contra: 0.

Por tanto el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación, presentes en dicha sesión, acordó aprobar el referido punto.

Cuentas y Hacienda:

3.- RELACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PAGOS PENDIENTES.

El Sr. Sancho Jarque expone que las dudas sobre las facturas se le contestaron en la Comisión.

El Sr. Ros Corella pregunta que la web cam ¿para donde es?, sobre la factura de Amadeo que pone en el Camping, y sobre el aperitivo del Pilar.

El Sr. Alcalde-Presidente le responde que la web cam se instalará encima del depósito del agua, que la factura de Amadeo es un reventón de la tubería del agua a la altura del camping, y no en el camping, y el aperitivo del día del Pilar lo paga desde hace años el ayuntamiento y las costillas de San Jorge costaron casi 2.000 €

El Sr. Presidente propone a la Comisión Municipal Informativa de Cuentas y Hacienda, por unanimidad, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Autorizar, disponer y aprobar las facturas pendientes de pago por parte de este Ayuntamiento, según relación que figura en el anexo entregado a los miembros de la Corporación Municipal.

Segundo.- Que se proceda al pago de las mismas con cargo a las correspondientes partidas presupuestarias del Presupuesto de 2017, según las disponibilidades de tesorería municipal.

Se procede a la votación, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 6 de D. José Luis Tena Marín, D. Bernardo de la Coba Tena, D. Jorge Gargallo Saura, D. Benito Ros Corella, D. José María Izquierdo Cercós y D. Isidro Sancho Jarque.

Abstenciones: 0.

Votos en contra: 0.

Por tanto el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación, presentes en dicha sesión, acordó aprobar el referido punto.

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES DE FUNCIONAMIENTO DE LA MESA DE DESARROLLO DEL PRODUCTO TURÍSTICO STARLIGHT DEL TERRITORIO GÚDAR-JAVALAMBRE.

El Sr. Presidente propone a la Comisión Municipal Informativa de Cuentas y Hacienda, por unanimidad, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar las bases de funcionamiento de la mesa de desarrollo del producto turístico starlight del territorio Gúdar-Javalambre.

Segundo: Dar traslado de la presente resolución a la Comarca Gúdar-Javalambre.

“1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Conscientes de la importancia del desarrollo de nuevos productos turísticos que supongan oportunidades para el crecimiento y mejora de municipios, se han aunado esfuerzos entre distintas Administraciones Públicas y otros Entes sociales y científicos, a fin de desarrollar el producto "Turismo de Estrellas", potenciarlo y consolidarlo, con la finalidad de ofrecer una oferta de calidad, atractiva, sostenible y competitiva.

Fruto de esta voluntad compartida, y para poder articular la participación de todas las Administraciones y organizaciones anteriormente citadas en la elaboración de propuestas que conformen el Plan de Acción del Destino Turístico y Reserva Starlight, se ha decidido crear la denominada "MESA DE DESARROLLO DEL PRODUCTO TURÍSTICO STARLIGHT DEL TERRITORIO DE GÚDAR-JAVALAMBRE", en adelante "MESA DE TRABAJO STARLIGHT".

2. DEFINICIÓN DE LA MESA DE TRABAJO STARLIGHT

La MESA DE TRABAJO STARLIGHT se configura como un espacio de participación y consulta de las Administraciones y Entes sociales e investigadores involucrados en el desarrollo del producto "Turismo de Estrellas" cuya función principal será efectuar propuestas para el desarrollo del Turismo de Estrellas, que tras su valoración y perfeccionamiento, serán elevadas, para su aprobación si procede, a los órganos competentes de las Administraciones participantes en el proyecto Destino y Reserva Starlight del territorio Gúdar-Javalambre.

3. COMPONENTES DE LA MESA DE TRABAJO STARLIGHT

La MESA DE TRABAJO STARLIGHT estará formada por los miembros que se citan a continuación, y la participación en la misma será ejercida de forma gratuita.

- Presidente.

El Presidente de la Comarca de Gúdar-Javalambre o miembro de la Mesa en quién delegue.

- Vicepresidente.

El Vicepresidente de la Comarca de Gúdar-Javalambre

- Vocales.

Los miembros de la Comisión Informativa de Promoción del Turismo de la Comarca de Gúdar-Javalambre que no ostenten el cargo de Alcalde/sa-Presidente/a de alguno de los municipios integrantes de esta delimitación territorial.

1 representante por cada uno de los pueblos incluidos en el territorio Starlight pertenecientes a la Comarca de Gúdar-Javalambre designado por el pleno de cada Ayuntamiento.

1 representante por cada uno de los pueblos incluidos en el territorio Starlight pertenecientes a la Comunidad Valenciana designado por el pleno de cada Ayuntamiento.

1 representante de la Asociación Empresarial de Gúdar-Javalambre.

1 representante de la Asociación de Empresarios Turísticos de Gúdar-Javalambre.

1 representante de la Asociación de Empresas y Profesionales de Turismo Alto Turia.

1 representante del Grupo de Acción Local de Gúdar-Javalambre (AGUJAMA).

1 representante del Grupo de Acción Local de Los Serranos.

1 representante del Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón (CEFCA).

1 representante del Observatorio Astronómico de Aras de Los Olmos (Universidad de Valencia).

1 representante del Observatorio Astronómico Alto Turia (Asociación Valenciana de Astronomía).

- Secretario.

El cargo de Secretario recaerá en el técnico del Área de Turismo de la Comarca de Gúdar-Javalambre, que actuará con voz pero sin voto. El cargo podrá delegarse en alguno de los Técnicos pertenecientes a la

plantilla de empleados públicos de la Comarca de Gúdar-Javalambre, que actuará igualmente con voz pero sin voto.

4. FUNCIONES DE LA MESA DE TRABAJO STARLIGHT.

La MESA DE TRABAJO STARLIGHT tiene las siguientes funciones:

a) Conocer y participar en el diagnóstico y análisis del producto turismo de estrellas en los territorios pertenecientes a las Administraciones participantes en el proyecto Destino y Reserva Starlight Gúdar-Javalambre.

b) Servir como punto de encuentro para canalizar y promover la participación de la comunidad en las actividades de promoción y desarrollo del producto Turismo de Estrellas.

c) Efectuar propuestas orientadas al desarrollo del Turismo de Estrellas, que tras su debate, perfeccionamiento y acuerdo, serán elevadas, para su aprobación si procede, a los órganos competentes de las Administraciones participantes en proyecto Destino y Reserva Starlight Gúdar-Javalambre.

d) Elaborar el Plan de Acción para el Desarrollo del producto Starlight en el territorio certificado como Reserva y Destino Turístico Gúdar-Javalambre con todas aquellas propuestas aprobadas por los órganos competentes de las Administraciones participantes en el proyecto, y velar por el impulso y ejecución de las mismas, en la forma que se determine.

e) Contribuir a las revisiones de las presentes bases de funcionamiento, si se estimase conveniente.

5. RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DE LA MESA DE TRABAJO STARLIGHT.

5.1. REUNIONES DE LA MESA DE TRABAJO STARLIGHT GÚDAR-JAVALAMBRE:

Con el fin de garantizar la coordinación y la comunicación entre todos los componentes de la Mesa, se celebrarán dos reuniones ordinarias al año, una por semestre.

5.2. SESIONES DE LA MESA DE TRABAJO STARLIGHT GÚDAR-JAVALAMBRE:

Para la válida constitución de la Mesa, a efectos de la toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario, o en su caso de quienes le sustituyan, y la de la mitad, al menos, de los miembros de la Mesa Starlight efectivamente designados en dicho momento.

Las reuniones de la Mesa podrán ser ordinarias y extraordinarias y se reunirá de conformidad con lo indicado en el punto 5.1. en sesión ordinaria, al menos, una vez al semestre.

La Mesa podrá reunirse con carácter extraordinario a iniciativa del Presidente o de un tercio de sus miembros, mediante escrito en el que se especifiquen los asuntos que justifiquen la convocatoria. En este último supuesto, la sesión deberá celebrarse en el plazo máximo de 15 días desde la presentación de la solicitud de convocatoria.

La Mesa podrá aprobar, en aras de una mayor participación, por mayoría de sus miembros, la incorporación a la misma de otras personas o representantes del tejido social cuya asistencia se estime pertinente.

La Mesa podrá acordar la invitación a sus sesiones, con voz pero sin voto, a asociaciones, organismos, técnicos o expertos relacionados con algún asunto de los incluidos en el orden del día.

5.3. RÉGIMEN DE ACUERDOS Y VOTACIONES DE LA MESA DE TRABAJO STARLIGHT.

El voto de los miembros será personal y no delegable.

Los acuerdos serán adoptados por mayoría simple de votos, excepto en la aprobación y modificaciones de las bases de funcionamiento de la Mesa de Trabajo que requerirá la mayoría de dos tercios de sus miembros.

5.4. FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA MESA DE TRABAJO STARLIGHT. Corresponde al Presidente:

a) Ostentar la representación de la Mesa.

b) Acordar la convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias y la fijación del orden del día, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros formuladas con la suficiente antelación.

c) Presidir las sesiones, moderar el desarrollo de los debates y suspenderlos por causas justificadas.

d) Dirimir con su voto los empates, a efectos de adoptar acuerdos.

- e) Visar las actas y certificaciones de los acuerdos de la Mesa.
- f) Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Presidente de la Mesa.

En casos de vacante, ausencia, enfermedad, u otra causa legal, el Presidente será sustituido por el Vicepresidente.

5.5. FUNCIONES DEL SECRETARIO DE LA MESA DE TRABAJO STARLIGHT. Corresponde al Secretario:

- a) Asistir a las reuniones con voz pero sin voto.
- b) Efectuar la convocatoria de las sesiones de la Mesa por orden del Presidente, así como las citaciones a los miembros de la misma.
- c) Recibir los actos de comunicación de los miembros con la Mesa y, por tanto, las notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones o cualquier otra clase de escritos de los que deba tener conocimiento.
- d) Preparar el despacho de los asuntos, redactar y autorizar las actas de las sesiones, expedir certificaciones de las mismas y de los acuerdos de la Mesa.
- e) Custodiar y proteger la documentación de la Mesa.
- f) Asesorar y apoyar técnica mente a la Presidencia.
- g) Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Secretario.

5.6. ACTAS DE LAS SESIONES DE LA MESA DE TRABAJO STARLIGHT.

De cada sesión que celebre la Mesa se levantará acta por el Secretario que especificará necesariamente los asistentes y su representación, el orden del día de la reunión, las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.

5.7. MIEMBROS DE LA MESA DE TRABAJO STARLIGHT.

Corresponde a los miembros de la Mesa:

- a) Recibir la convocatoria de las sesiones, conteniendo el orden del día de las mismas, con una antelación mínima de 48 horas. La información sobre los temas que figuren en el orden del día estará a disposición de los miembros en igual plazo.
- b) Asistir y participar en los debates de las sesiones.
- c) Formular propuestas en relación con los asuntos fijados en el orden del día.
- d) Ejercer su derecho al voto y formular su voto particular, así como expresar el sentido de su voto y los motivos que lo justifican.
- e) Formular ruegos y preguntas.
- f) Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición.

5.8. INFORME ANUAL DE LAS SESIONES DE LA MESA DE TRABAJO STARLIGHT.

La Mesa deberá elaborar, con carácter anual un informe que resuma la gestión realizada en el periodo y contenga, al menos, lo siguientes puntos:

- a) Cambios en la composición del órgano.
- b) Reuniones celebradas.
- c) Actas emitidas.
- d) Actividades y acuerdos destacables.

Este informe, una vez elaborado, deberá ser remitido a todas las Administraciones participantes en el proyecto

Destino y Reserva Starlight Gúdar-Javalarnbre.”.

Se procede a la votación, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 6 de D. José Luis Tena Marín, D. Bernardo de la Coba Tena, D. Jorge Gargallo Saura, D. Benito Ros Corella, D. José María Izquierdo Cercós y D. Isidro Sancho Jarque.

Abstenciones: 0.

Votos en contra: 0.

Por tanto el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación, presentes en dicha sesión, acordó aprobar el referido punto.

5.- CONVENIO AYUDA A DOMICILIO. AGRUPACIÓN DEL MUNICIPIO DE ALCALÁ DE LA SELVA CON EL MUNICIPIO DE GÚDAR.

Visto que la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y Atención a Dependientes, hace necesaria la aprobación de un Convenio Marco de Colaboración entre la Comarca y los Ayuntamientos que establezca las normas Básicas de la prestación del Servicio, así como del pago de la subvención comarcal correspondiente para la financiación del mismo.

Vista la solicitud del Excmo. Ayuntamiento de Gúdar para realizar la Agrupación entre el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de la Selva y el Excmo. Ayuntamiento de Gúdar para prestar el servicio de Ayuda a Domicilio y Atención a Dependientes a través del Convenio con la Comarca Gúdar-Javalambre.

El Sr. Presidente propone a la Comisión Municipal Informativa de Cuentas y Hacienda, con la abstención del Grupo PAR, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la Agrupación de Municipios para la prestación del SAD, en la que estarán integrados Alcalá de la Selva y Gúdar.

SEGUNDO: Ratificar la aprobación del Convenio De Colaboración entre la Comarca de Gúdar-Javalambre y los Ayuntamientos anteriormente citados, para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y Atención a Dependientes durante el 2017.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde Presidente D. José Luis Tena Marín para que en nombre y representación de este Ayuntamiento firme el Convenio de Colaboración aprobado con este Acuerdo.

CUARTO: Trasladar dicho acuerdo al Excmo. Ayuntamiento de Gúdar y a la Comarca Gúdar-Javalambre.

Se procede a la votación, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 6 de D. José Luis Tena Marín, D. Bernardo de la Coba Tena, D. Jorge Gargallo Saura, D. Benito Ros Corella, D. José María Izquierdo Cercós y D. Isidro Sancho Jarque.

Abstenciones: 0.

Votos en contra: 0.

Por tanto el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación, presentes en dicha sesión, acordó aprobar el referido punto.

6.- DAR CUENTA DEL FONDO DE MEJORAS.

Se da cuenta del saldo del fondo de mejoras.

III.- PARTE DE LA SESIÓN ORDINARIA DEDICADA AL CONTROL, SEGUIMIENTO Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN.

7.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR: “APOYO A LOS SECRETARIOS INTERINOS DE ARAGÓN”.

D. JOSE LUIS TENA MARÍN, en nombre del Grupo Municipal del Partido Popular del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de la Selva propone para su aprobación la siguiente moción:

“MOCIÓN DE APOYO A LOS SECRETARIOS-INTERINOS DE ARAGÓN:

Por todos es conocida la labor que desempeñan los Secretarios-Interventores de nuestros Ayuntamientos, quienes además de realizar las funciones públicas necesarias que les atribuye el ordenamiento jurídico realizan muchas otras.

La realidad es que en muchos de nuestros Ayuntamientos el puesto de trabajo de Secretaría, Secretaría-Intervención o Intervención-Tesorería lo desempeñan funcionarios interinos. Funcionarios interinos que se implican totalmente con sus Ayuntamientos y Comarcas, que trabajan con mucha dedicación, y hasta con sacrificio al desempeñar, en ocasiones, su labor a muchos kilómetros de su casa en municipios mal comunicados, allí donde no se cubren las plazas por funcionarios habilitados. Pero pese a los inconvenientes para ellos, llevan adelante su trabajo en sus Ayuntamientos al igual que los habilitados nacionales y permanecen en ellos durante muchos años, llegando incluso a echar raíces.

Hay que tener en cuenta que cerca del 50 % de los municipios tienen sus plazas de Secretarios-Interventores ocupadas por funcionarios interinos, y en concreto, en la provincia de Teruel donde el número asciende a más del 80 % de los municipios ocupados por Funcionarios interinos.

Mediante Orden PRE/423/2017 de 23 de marzo de 2017, publicada en el BOA de 10 de abril de 2017, y la posterior Orden PRE/607/2017, de 27 de abril, que modifica parcialmente la anterior, se efectúa convocatoria para el acceso a la Bolsa de trabajo para la provisión, mediante nombramiento interino, de los puestos de Secretaría, Secretaría-Intervención e Intervención-Tesorería. En dicha convocatoria se elimina casi por completo tanto la valoración de la experiencia como la de los cursos de formación que nuestros Secretarios por tal condición realizan. No se han tenido en cuenta los principios de buena regulación, y no se ha seguido un proceso de transparencia en la regulación.

Todos sabemos que la experiencia de los Secretarios de nuestros Ayuntamientos, ya sean interinos o habilitados nacionales, además claro está, de los conocimientos, es un valor fundamental que por sabido no hace falta ahora explicar.

Por ello, propongo al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO: Reconocer la labor y dedicación de los Secretarios, Secretarios-Interventores e Interventores-Tesoreros Interinos.

SEGUNDO: Manifestar como fundamental el valor de la experiencia en el desempeño de las funciones propias de las Subescalas de Secretaría, Secretaría-Intervención e Intervención-Tesorería.

TERCERO: Solicitar al Departamento de Presidencia del Gobierno de Aragón dejar sin efecto Orden PRE/423/2017 de 23 de marzo de 2017, publicada en el BOA de 10 de abril de 2017 y su posterior modificación por la Orden PRE/607/2017, de 27 de abril de 2017, publicada en el BOA de 12 de mayo de 2017, por la que se efectúa convocatoria para el acceso a la Bolsa de trabajo para la provisión, mediante nombramiento interino, de los puestos de Secretaría, Secretaría-Intervención e Intervención-Tesorería, como ya lo hiciera anteriormente por Orden de 3 de septiembre de 2015 (BOA 23/09/2015) respecto de la convocatoria, para los mismos puestos, efectuada por Orden de 2 de diciembre de 2013 (BOA 19/12/2013).

CUARTO. Dar traslado del presente Acuerdo al Departamento de Presidencia del Gobierno de Aragón, a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón, a la Delegación del Gobierno de Zaragoza o Subdelegación del Gobierno en Huesca o Subdelegación del Gobierno en Teruel.”

El Sr. Sancho Jarque expone que va a votar en contra de esta moción dado que se pone en cuestión la competencia del Gobierno de Aragón, y es utilizar a los ayuntamientos para forzar al gobierno

de Aragón para que cambie. Entrega un escrito al Secretario con diversas razones que explican su voto en contra a dicha moción.

El Sr. Ros Corella expone que hay secretarios interinos, que son muy válidos, y otros que no tienen la preparación y conocimiento. Tiene que ser una persona preparada para asesorar al ayuntamiento. Nos parece bien que se busque que tengan más preparación.

Se procede a la votación, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 3 de D. José Luis Tena Marín, D. Bernardo de la Coba Tena y D. Jorge Gargallo Saura.

Abstenciones: 2 de D. Benito Ros Corella y D. José María Izquierdo Cercós.

Votos en contra: 1 de D. Isidro Sancho Jarque.

Por tanto el Ayuntamiento Pleno, por mayoría simple del número legal de miembros que integran la Corporación, presentes en dicha sesión, acordó aprobar el referido punto.

7.2. MOCIÓN POR EL GRUPO PAR: “BAJAR IMPUESTO SUCESIONES Y DONACIONES”.

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE LA SELVA :

D. BENITO ROS CORELLA, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Aragonés, presenta la siguiente Moción para su tramitación ante el Pleno del Ayuntamiento.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Española dispone, en su artículo 156.1, que las Comunidades Autónomas gozarán de autonomía financiera para el desarrollo y ejecución de sus competencias, con arreglo a los principios de coordinación con la Hacienda estatal y de solidaridad entre todos los españoles.

La Ley Orgánica 7/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, modificada parcialmente, en su artículo 11 estipula la posibilidad de que el Impuesto de Sucesiones y Donaciones pueda ser cedido a las Comunidades autónomas.

Asimismo, el Estatuto de Autonomía de Aragón, en su Disposición adicional segunda, dispone que se cede a la Comunidad Autónoma de Aragón el rendimiento del Impuesto de Sucesiones y Donaciones, entre otros.

La ley 10/2015, de 28 de diciembre, de medidas para el mantenimiento de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón, modificó los beneficios a los que tenían derecho las personas que viven en Aragón, agravando su posición con respecto a otras Comunidades Autónomas.

El Partido aragonés considera que en el Impuesto de Sucesiones y Donaciones hay una considerable diferencia en el acceso a las bonificaciones en función de donde uno vive en el territorio español, siendo los aragoneses uno de los que gozan de una situación de clara desventaja.

Sobre este Impuesto mucho se ha avanzado en las últimas legislaturas cuando se introdujeron desde el año 2007 medidas de reducción hasta eliminar el impuesto de

sucesiones empresarial y elevar progresivamente el mínimo exento para las herencias familiares.

Más adelante se consiguieron también acuerdos que apostaban de manera decisiva por la máxima minoración posible del Impuesto de Sucesiones y Donaciones entre cónyuges y de padres a hijos. Igualmente se acordaron medidas para disminuir los impuestos asociados a la actividad empresarial, especialmente a la pequeña y mediana empresa, los autónomos y aquellos que inician un negocio, muchas veces familiar y heredado.

Pensamos que Aragón necesita de un compromiso por parte del Ejecutivo autonómico con una política fiscal prudente y tendente a la estabilidad presupuestaria que priorice y garantice la calidad y accesibilidad de todos los ciudadanos de Aragón, en condiciones de igualdad y en cualquier parte del territorio, a los servicios esenciales.

Además, el Impuesto de Sucesiones y Donaciones varía mucho dependiendo de la Comunidad Autónoma llegando en algunas a haberla eliminado casi en su totalidad, como la Comunidad de Madrid, llegando hasta el 99% que permite la ley. Por una patrimonio de 400.000 en Aragón se pagan 75.000 euros en el Impuesto de Sucesiones mientras que en Madrid se pagaría 750 euros.

Conscientes como somos de que la eliminación de este impuesto cedido depende del Gobierno Central solicitamos mantenerlo, aún en sus mínimos, ya que aporta información a las administraciones públicas, por ello lo que se propone es su reducción hasta el límite legal.

Y es que está demostrado que las renuncias a las herencias suben en autonomías con tributos más altos. En Aragón han ascendido las renuncias por la carga impositiva cosa que no en los Gobiernos de Aragón anteriores porque apostaron por la reducción de este impuesto en Gobiernos PSOE-PAR y en el último Gobierno PP-PAR, llegando las bonificaciones al 65%.

Por todo ello, es necesario introducir importantes modificaciones en la tributación de las transmisiones mortis causa que aligere la presión fiscal de los ciudadanos aragoneses, y por ello, el Grupo Municipal aragonés presenta la siguiente

MOCIÓN

Instar al Gobierno de Aragón a reducir la elevada carga fiscal que está perjudicando a empresas y familias en Aragón y, en concreto, a reducir progresivamente el Impuesto de Sucesiones y a introducir las bonificaciones fiscales del 65% que había en la anterior legislatura.

El Sr. Ros Corella expone que la moción que se propone incorporar para su votación es de urgencia, ya que es para instar al gobierno de Aragón para que baje el impuesto de Sucesiones y Donaciones de Aragón.

Se procede a la votación para la incorporación al orden del día de dicha moción del Grupo PAR, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 6 de D. José Luis Tena Marín, D. Bernardo de la Coba Tena, D. Jorge Gargallo Saura, D. Benito Ros Corella, D. José María Izquierdo Cercós y D. Isidro Sancho Jarque.

Abstenciones: 0.

Votos en contra: 0.

Por tanto el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación, presentes en dicha sesión, acordó incorporar dicha moción para su debate.

El Sr. Sancho Jarque expone que va a votar en contra porque los impuestos son necesarios para sufragar todo lo que hace el Gobierno de Aragón.

El Sr. Gargallo Saura expone que parece bien que se bajen los impuestos.

Se procede a la votación, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 5 de D. José Luis Tena Marín, D. Bernardo de la Coba Tena, D. Jorge Gargallo Saura, D. Benito Ros Corella y D. José María Izquierdo Cercós.

Abstenciones: 0.

Votos en contra: 1 de D. Isidro Sancho Jarque.

Por tanto el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación, presentes en dicha sesión, acordó aprobar el referido punto.

8.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto nº 2.568/1986, de 28 de noviembre, en relación con los artículos 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 30.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, se han dictado los Decretos números del 019/2017 al 059/2017.

El Sr. Ros Corella expone que hay un decreto sin firma.

El Sr. Sancho Jarque pregunta que el decreto 28 quien lo ha hecho.

El Sr. Alcalde-Presidente le responde que es un particular, Brisas del vedat.

El Sr. Sancho Jarque pregunta que de conforme con el decreto 33, ¿se pone chapa en el castillo o es de cobre?.

El Sr. Alcalde-Presidente le responde que es una chapa especial.

9.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde-Presidente informa de lo siguiente:

- Endesa ha pedido hacer una línea subterránea desde el empalme a la gasolinera.

- Con la Hostelería de Alcalá se ha tenido una reunión para colaborar en folletos de BTT y senderismo.

- Trans Highlands, la llegada y salida se hará en Alcalá de la Selva, el ayuntamiento pagará el avituallamiento y un tercio del coste de la ambulancia.

- Para las piscinas, se ha contratado a Jorge y a Raúl.

- El día 30 se hará la selección del profesor de adultos.

- Este año es el 25º aniversario del Festifalk, y habrá una actuación completa de Burearte y también actuará Carmen Paris.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Ros Corella realiza las siguientes preguntas:

- Sobre la prohibición de circular por las calles del Solano que está dentro del término municipal de Alcalá, no se puede imponer ningún tipo de obligación por la Comunidad de Propietarios. Es un vial público y el ayuntamiento es el competente.
- Hay un escrito del ayuntamiento a la diputación para asfaltar el Solano.

El Sr. Alcalde-Presidente le responde:

- Que el ayuntamiento solamente dio traslado del escrito a diputación.

El Sr. Ros Corella realiza las siguientes preguntas:

- En el polideportivo hay más cristales rotos, que los deben romper los niños.
- La acera enfrente del campo de futbol, podían echar un asfalto para que no se hiele en invierno.

El Sr. Alcalde-Presidente le responde:

- Los bancos se van a pintar.

El Sr. Ros Corella realiza las siguientes preguntas:

- Sobre cómo se realiza la selección de los trabajadores de verano.
- ¿Cuánto ha pagado el churrero el día de la Asociación taurina?
- Sobre la limpieza del día de San Juan, ¿no se puede realizar antes?

El Sr. Alcalde-Presidente le responde:

- Que la relación de los trabajadores los manda el INAEM de Teruel.
- Que el churrero ha pagado la tasa correspondiente.
- Que se ha limpiado cuando ha sido posible.

El Sr. Ros Corella realiza las siguientes preguntas:

- ¿cómo va el proyecto de iluminación de la Vega? Tengo un presupuesto con farolas con placas solares, por 1.592 €cada una.
- Sobre el arreglo de caminos, la retro de la Comarca, podría venir a arreglar caminos.
- Sobre el cartel del Plan E, ¿se puede quitar?
- Hay un escrito del juez de paz sustituto, ¿de qué es?
- ¿Cuál es la situación del campo de golf?

El Sr. Alcalde-Presidente le responde:

- Que se mirará el presupuesto de la instalación de farolas en el paseo.
- Que se procederá a quitar el cartel.
- Que el escrito de la renovación de juez de paz sustituto.
- Que la empresa que lleva el campo de golf ha cambiado de propietarios, pero la empresa sigue siendo la misma.

El Sr. Ros Corella realiza los siguientes ruegos:

- Recuerdo que es necesaria la aprobación del pleno para la aprobación de las retribuciones del personal eventual.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 20:45 horas, por la Alcaldía-Presidencia se dio por finalizada la sesión, de todo lo que, como Secretario doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE,